

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN  
Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05 001 33 33 022 2014 00233 00</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>LUIS ALFONSO BEDOYA OSORIO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Cita audiencia de conciliación previo pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto – Reconoce personería</b>

En la fecha dos (2) de septiembre de 2014 en audiencia inicial, de alegaciones y juzgamiento, se dictó sentencia dentro del proceso de la referencia notificada personalmente por correo electrónico como se observa a folio 81, la cual fue apelada y sustentada por la apoderada de la parte demandada mediante escrito recibido en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día tres (3) de septiembre de 2014 (Fls. 96 a 101), conforme a lo anterior y dado que el mismo se presentó dentro del término, se dispone a la citación de la audiencia de conciliación de conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que en su inciso 4 que establece:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. **Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.** (Negrilla fuera del texto)

Para la celebración de dicha audiencia de conciliación se fija como fecha el día **JUEVES SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P. M.)**

Los apoderados deberán allegar poder debidamente conferido para asistir a dicha audiencia **con las facultades expresas para disponer y conciliar.**

De otro lado, por medio de escrito recibido en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín el día tres (3) de septiembre de 2014 obrante a folio 87 del expediente, se allega poder otorgado por el Dr. ITALO EMILIANO GALLO ORTIZ a la Dra. CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA con

T.P. 218.394 del C.S. de la J. para representar los intereses de la parte demandada, a quien se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO  
JUEZ**

*NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN*

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, 2 DE OCTUBRE DE 2014, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA  
Secretaria